



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INICIO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

Por su parte, el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo, establece que el procedimiento para la modificación o supresión de los puestos se iniciará por la Secretaría General o Secretaría General Técnica de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación.

De conformidad con lo anterior, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, **se formula la siguiente propuesta de modificación de la Relación de Puestos de trabajo de personal FUNCIONARIO de esta Consejería:**

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

1. CENTRO OPERATIVO REGIONA (COR).

Las competencias en materia de “Prevención y Extinción de Incendios Forestales” se vienen gestionando desde la Unidad Regional de Incendios Forestales de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad.

En 2015 se estimó necesario que el personal adscrito a la citada Unidad de Incendios Forestales prestara sus servicios desde las oficinas del Centro Operativo Regional de Lucha contra Incendios Forestales (C.O.R. – Infocam) en base a las siguientes razones:

- Presencia de personal funcionario en una oficina de la Administración Regional que hasta esa fecha, no había tenido.





- Supervisión del personal contratado por Geacam, conforme a los Encargos realizados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para las campañas de prevención y extinción de II. FF. (emisoras, operadores de consola, ingenieros, ...).
- Atención rápida a emergencias en épocas en las que no hay personal técnico de guardia.
- Toma de decisiones y ejercicio del liderazgo en el S.E.I.F. (Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales).
- Optimización de recursos.

En base a ello, a partir de 2015 el personal adscrito a la citada Unidad se ubicó en la siguiente dirección:

Centro Operativo Regional de Lucha contra Incendios Forestales
 (C.O.R. – Infocam)
 Monte Público “Los Gavilanes”
 vía servicio A-42 (sentido Madrid) km. 64,800
 45008 – TOLEDO

No obstante, los puestos de trabajo adscritos al Centro Operativo Regional de Lucha contra Incendios Forestales (COR), que son los indicados a continuación, tienen asignado como centro de trabajo en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario, la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, con localidad en Toledo:

Puesto	Denominación	N.Plazas
000003102	J.SECCION	1
0000010925	TECNICO/A SUPERIOR	1 (de 4 plazas)
0000011740	J.NEG.ADMINISTRATIVO	1
0000013001	TÉCNICO/A SUPERIOR DE APOYO	1
0000013626	DIRECTOR/A COR	1
0000013627	J.SECCION	1
0000014286	J.NEG.ADMINISTRATIVO	1 (de 3 plazas)
0000014288	TECNICO/A SUPERIOR	1 (de 2 plazas)

Procede por tanto adecuar la RPT en relación a los citados puestos de trabajo a la realidad actual, modificando el Centro de trabajo, de la D. Gral. de Medio Natural y Biodiversidad, al Centro Operativo Regional de Lucha contra Incendios Forestales.

Así mismo, se propone la modificación de la denominación del puesto código “13627”, denominado erróneamente en su creación como “Jefe de Sección”, cuando debería haberse denominado “Técnico de Prevención y Extinción de Incendios Forestales”, ya que tiene mismas atribuciones, nivel y complemento específico que el resto de plazas con dicha denominación.





De conformidad con lo anterior,

Donde dice:

Puesto	Denominación	N.Plazas	Centro de trabajo
0000003102	J.SECCION	1	D.G. MEDIO NATURAL
0000010925	TECNICO/A SUPERIOR	1	D.G. MEDIO NATURAL
0000011740	J.NEG.ADMINISTRATIVO	1	D.G. MEDIO NATURAL
0000013001	TÉCNICO/A SUPERIOR DE APOYO	1	D.G. MEDIO NATURAL
0000013626	DIRECTOR/A COR	1	D.G. MEDIO NATURAL
0000013627	J.SECCION	1	D.G. MEDIO NATURAL
0000014286	J.NEG.ADMINISTRATIVO	1 (de 3 plazas)	D.G. MEDIO NATURAL
0000014288	TECNICO/A SUPERIOR	1 (de 2 plazas)	D.G. MEDIO NATURAL

Debe decir:

Puesto	Denominación	N.Plazas	Centro de trabajo
0000003102	J.SECCION	1	CENTRO OPERTATIVO REGIONAL DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES
	TECNICO/A SUPERIOR	1	CENTRO OPERTATIVO REGIONAL DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES
0000010925	TECNICO/A SUPERIOR	3	D.G. MEDIO NATURAL
0000011740	J.NEG.ADMINISTRATIVO	1	CENTRO OPERTATIVO REGIONAL DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES
0000013001	TÉCNICO/A SUPERIOR DE APOYO	1	CENTRO OPERTATIVO REGIONAL DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES
0000013626	DIRECTOR/A COR	1	CENTRO OPERTATIVO REGIONAL DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES
0000013627	J.SECCION	1	CENTRO OPERTATIVO REGIONAL DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES
	J.NEG.ADMINISTRATIVO	1	CENTRO OPERTATIVO REGIONAL DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES
0000014286	J.NEG.ADMINISTRATIVO	2	D.G. MEDIO NATURAL
	TECNICO/A SUPERIOR	1	CENTRO OPERTATIVO REGIONAL DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES
0000014288	TECNICO/A SUPERIOR	1	D.G. MEDIO NATURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA

Los nuevos fondos NEXT GENERATION EU aprobados para ayudar a la recuperación de la UE tras la crisis generada por la COVID-19 suponen para nuestra región una gran oportunidad





de recuperación y desarrollo para los próximos años; en este sentido cabe resaltar que un gran porcentaje de estos fondos (37 %) se destinarán a actuaciones para la transición ecológica y el pacto verde europeo y a la lucha contra el cambio climático, de los cuales un 9% va destinado a transición energética.

Estas inversiones procedentes de la UE a través de los diferentes ministerios supondrán un enorme reto de gestión para lo que otras administraciones y entes públicos en el entorno de la AGE y de otras Comunidades Autónomas ya se están preparando, fundamentalmente, por la nueva incorporación de equipos, compuestos por gestores y técnicos, capaces de implementar todas estas ayudas a efectos de absorción de fondos.

Gran cantidad de estas ayudas están incluidas en las competencias de esta Dirección General, que en estos momentos adolece de un déficit estructural importante de personal, no encontrándose dimensionada para la tramitación de estas líneas de ayudas que debe convocar y gestionar. En el BOE núm. 89 de 14 de abril se ha publicado el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en cuyo anexo V relativo a la distribución de presupuesto entre las CCAA asigna a Castilla-La Mancha para su gestión 17.240.773,00€. Igualmente por Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se concede a la Comunidad Autónoma para su gestión 30,9 millones de euros.

Asimismo, se ha informado en conferencia sectorial de Energía, de otros programas en materia de transición energética que están en fase de elaboración y que serán territorilizados a las CC.AA.

Esta multitud de programas de incentivos, implicarán una importante movilización de fondos, contando la dinámica de los citados fondos de recuperación, con unos controles y verificaciones que exigen separación de funciones en el procedimiento.

Además, la gestión de estas ayudas se está diseñando para que se puedan ejecutar totalmente las inversiones previstas de cara a la mayor absorción de fondos europeos, lo que supondrá de hecho una gran competencia entre las propias CCAA dado que aquellas comunidades que no sean capaces de gestionar de forma ágil estas ayudas pueden perder fondos en favor de aquellas que sean capaces de gestionar de ágilmente y cubrir todo el presupuesto asignado.

Por último, cabe añadir que actualmente está en proceso de elaboración el Programa FEDER de Castilla-La Mancha 2021-27, existiendo objetivos específicos vinculados a la transición energética en dicha programación.





Es por tanto fundamental para nuestra Administración disponer de los recursos adecuados para poder gestionar de forma eficiente esta asignación de ayudas.

De conformidad con lo expuesto, en el marco de lo dispuesto en el título III de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación, es necesario reforzar la estructura de la Dirección General de Transición Energética, a fin de poder desempeñar los principales retos en materia energética y de incentivos europeos señalado, por lo que se propone la creación de los siguientes puestos de trabajo:

1. J. SERVICIO DE AUTOCONSUMO ENERGÉTICO

El autoconsumo, con fuentes de energía renovable, se incluye como proyecto prioritario dentro de la política palanca de transición energética justa e inclusiva, incluida en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia. A efectos de cumplimiento del objetivo fijado a 2030 en el Plan Estratégico para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha, horizonte 2030 y en consonancia con el PNIEC, resulta necesario crear una unidad administrativa que específicamente se encargue de la gestión del importante desarrollo del autoconsumo energético en la Comunidad Autónoma, que especialmente en el sector doméstico ha supuesto en 2020 un crecimiento exponencial en nuestra región y a nivel nacional de un 30% respecto de la potencia total instalada, resultando necesaria su ordenación y el seguimiento de su implantación en relación con el registro de la Administración del Estado creado a tal efecto.

Asimismo, es preciso implementar proyectos de autoconsumo en el sector público regional de cara a su sostenibilidad energética. A tal fin, para homogeneizar tramitaciones, y dado el importante volumen de fondos europeos disponibles para el fomento del autoconsumo con fuentes de energía renovable, dichos fondos para el impulso del autoconsumo en todos los sectores, se gestionarían a través de esta nueva unidad, que estará compuesta de los siguientes puestos:

- Denominación: **Jefe/a Servicio de Autoconsumo Energético**
Grupo: **A**
Nivel: **28**
Área funcional: **D040**
Tipo jornada: **PD**
Complemento Específico: **24.095,76 €**
Forma de provisión: **L**
Centro de trabajo: **Dirección General de Transición Energética**
Localidad: **Servicios Centrales**



2. TÉCNICO/A DE APOYO N.26

Resulta necesario disponer de un puesto de trabajo que dé respuesta a las necesidades específicas de esta Dirección General relacionadas con la gestión de fondos europeos vinculados a la transición energética, en concreto las nuevas líneas de fomento de la eficiencia energética, la movilidad eléctrica y de promoción de las energías renovables, las cuales presentan una especial complejidad, atendiendo a la amplitud de sectores y pluralidad de destinatarios a los que van destinados y todo ello al objeto de poder contar con la estructura mínima para garantizar la separación de funciones exigida para la gestión de los fondos de europeos.

Desde el citado puesto se llevará a cabo la gestión, el seguimiento y supervisión técnica especializada de procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones en el ámbito de la transición energética, especialmente en materia de eficiencia energética, movilidad y energías renovables (tecnologías energéticas a incentivar incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por el Gobierno del Estado)

Para la provisión del puesto, además de la necesaria titulación en Ingeniería Industrial o titulación equivalente, es necesario disponer de amplios conocimientos y experiencia en líneas de incentivos en materia de energía y gestión de fondos europeos.

De conformidad con lo anterior, las características del puesto cuya creación se propone, serán las siguientes:

Denominación: **Técnico/a de Apoyo**

Grupo: A

Nivel: 26

Titulación: I. Ind.

Área Funcional: D040

Tipo jornada: PD

Complemento Específico: 18.698,76 €

Forma de provisión: S

Centro de trabajo: Dirección General de Transición Energética

Localidad: Servicios Centrales

3. CREACIÓN 2 PLAZAS CÓDIGO 2449

Expuesta la necesidad de dotar de mayor estructura a esta DG para poder acoger la carga de trabajo vinculada al volumen de gestión expuesto en la presente propuesta, se propone la creación de dos plazas adicionales en el código 2449. Las plazas irán dirigidas a asumir el incremento de tramitación de instalaciones de autoconsumo de acuerdo con la normativa





sectorial vigente, con motivo de la puesta en marcha de los programas de incentivos al autoconsumo eléctrico y térmico, en los diferentes sectores de actividad.

Donde dice:

DENOMINACIÓN	Código	Grupo	Nivel	N. Plazas	Titulación
TÉCNICO/A	02449	B	20	2	ITI

Debe decir:

DENOMINACIÓN	Código	Grupo	Nivel	N. Plazas	Titulación
TÉCNICO/A	02449	B	20	4	ITI

4. CREACIÓN J. NEGOCIADO ADMINISTRATIVO N.18

Finalmente, para atender a las necesidades expuestas y como apoyo administrativo, resulta necesario reforzar a la Dirección General con el incremento de un puesto de J. Negociado Administrativo N.18. Se propone por tanto:

Donde dice:

DENOMINACIÓN	Código	Grupo	Nivel	N. Plazas	Centro de Trabajo	Provincia
J. NEG. ADMINISTRATIVO	12929	CD	18	1	DG. TRANSICIÓN ENERGÉTICA	SSCC

Debe decir:

DENOMINACIÓN	Código	Grupo	Nivel	N. Plazas	Centro de Trabajo	Provincia
J. NEG. ADMINISTRATIVO	12929	CD	18	2	DG. TRANSICIÓN ENERGÉTICA	SSCC

SECRETARÍA GENERAL

1. MODIFICACIÓN ASESOR/A SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

Por Resolución de 20/09/2019 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se adapta a la estructura orgánica la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de la Consejería de Desarrollo Sostenible, fue creado el puesto denominado "Asesor/a Supervisión de Proyectos" (código 14343) adscrito a la Secretaría General.





Advertido que, dadas sus características, el citado puesto no se adecuaba a las necesidades de la Consejería, resultó necesaria su modificación, lo que se llevó a cabo por Resolución de 07/07/2021, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Relación de puestos de trabajo del personal funcionario de las Consejerías de Desarrollo Sostenible y Economía, Empresas y Empleo.

No obstante, y pese a lo reciente de la anterior modificación, se ha vuelto a considerar necesario proceder a una nueva revisión del puesto; de un lado, al no haber sido posible su cobertura, pese a haberse publicitado por diferentes medios, y de otro lado, ante la previsión de contar con una oficina de supervisión de proyectos dotada de más personal y de una estructura de la que este puesto será el máximo responsable.

De conformidad con lo anterior, se propone a siguiente modificación en cuanto al nivel y forma de provisión del puesto de trabajo:

Donde dice:

CONSEJERÍA	Código	Grupo	Nivel	CE	FP
ASESOR/A SUPERVISIÓN PROYECTOS	14343	A	25	18.883,88	C

Debe decir:

CONSEJERÍA	Código	Grupo	Nivel	CE	FP
ASESOR/A SUPERVISIÓN PROYECTOS	14343	A	26	21.182,64	S

2. J. NEGOCIADO ADMINISTRATIVO N.18 (02406) Y J. NEGOCIADO N.17 (14408)

Resulta necesario reforzar el personal auxiliar que presta servicio en la Secretaría General.

Actualmente, existen únicamente 15 puestos entre auxiliares administrativos y jefaturas de negociado, que resultan claramente insuficientes para dar apoyo a las seis jefaturas de servicio existentes.

Como es bien sabido, las funciones desempeñadas en la Secretaría General suponen una ingente labor administrativa, pues se trata de servicios, todos ellos sin excepción, en los que diariamente se gestionan un elevado número de expedientes. La falta de este personal auxiliar y administrativo hace que sea el propio personal técnico quien deba realizar alguna de las tareas propias de este cuerpo, lo que ralentiza sus propias funciones y repercute en el buen funcionamiento del servicio.





A ello se añade además, que de esos 15 puestos, la gran mayoría son puestos de auxiliar administrativo N.14, por lo que no es posible configurar una estructura jerarquizada que redunde en una mejor organización del trabajo.

De conformidad con lo anterior, se proponen las siguientes modificaciones:

Donde dice:

DENOMINACIÓN	Código	Grupo	Nivel	N. Plazas	Centro de trabajo
J. NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	02406	CD	18	2	SECRETARÍA GENERAL

Debe decir:

DENOMINACIÓN	Código	Grupo	Nivel	N. Plazas	Centro de trabajo
J. NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	02406	CD	18	3	SECRETARÍA GENERAL

Donde dice:

DENOMINACIÓN	Código	Grupo	Nivel	N. Plazas	Centro de trabajo
J. NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	14408	CD	17	1	SECRETARÍA GENERAL

Debe decir:

DENOMINACIÓN	Código	Grupo	Nivel	N. Plazas	Centro de trabajo
J. NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	14408	CD	17	3	SECRETARÍA GENERAL

La creación de las citadas plazas, hace innecesario el mantenimiento de los códigos 12931, 02408 y 14279, por lo que se propone su supresión.

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN ALBACETE

1. CREACIÓN PUESTO TÉCNICO/A APOYO A/A

Para la adscripción de una funcionaria que ha sido cesado en su cargo resulta preciso la creación del siguiente puesto de trabajo:

Denominación: **Técnico/a Apoyo A/A**

Grupo: **A1/A2**

Nivel: **26**

Titulación: -



Tipo jornada: **PD**

Área Funcional: **D040**

Complemento Específico: **20.683,44 €**

Forma de provisión: -

Centro de trabajo: **DG Transición Energética**

Localidad: **Delegación Provincial Albacete**

Nº plazas: **1**

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN GUADALAJARA

1. CREACIÓN PLAZAS TÉCNICO/A (INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL)

De conformidad con el Decreto 87/2019, de 16 de julio por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible y la Resolución de 3 septiembre de 2019 de la Dirección General de Transición Energética sobre delegación de competencias en los/as Delegados/as Provinciales de la Consejería, corresponde a los Servicios de Industria y Energía de dichas Delegaciones, la tramitación de los expedientes y la realización de las funciones en las siguientes materias:

- a) La tramitación y resolución de las solicitudes de autorización administrativa previa de las instalaciones de extensión de la red existente, según lo indicado en el artículo 2 de la ITC-ICG 01" Instalaciones de distribución de combustibles gaseosos por canalización", aprobada por Real Decreto 919/2006, de 28 de julio.
- b) La tramitación y resolución de la autorización de explotación, la resolución sobre la procedencia de devolución de garantías depositadas a efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización y, en su caso, la emisión del acta de cierre.
- c) La instrucción de procedimientos relativos a instalaciones de combustibles gaseosos por instalación; instalaciones eléctricas e Inspección Técnica de Vehículos.
- d) La tramitación y resolución de las reclamaciones relativas a suministros energéticos, acceso y conexión a redes, y extensión de las mismas, de acuerdo con lo que establezca la normativa sectorial.
- e) El seguimiento del cumplimiento de las declaraciones de impacto ambiental y de informes de impacto ambiental de proyectos en materia de energía en los que la Dirección General de Transición Energética actúe como órgano sustantivo.



- f) La tramitación, inscripción y registro de instalaciones sometidas a reglamentos de seguridad industrial, así como la resolución relativa a la aplicación de las soluciones técnicas de seguridad equivalente o situaciones de excepcionalidad establecidas en tales reglamentos.
- g) La supervisión y control de las industrias, instalaciones, equipos, aparatos y productos industriales, las actividades reglamentadas en materia de seguridad industrial, el seguimiento de las inspecciones de los informes de seguridad de las instalaciones afectadas por el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, así como la supervisión y control de los agentes colaboradores con la Administración, de conformidad con la legislación vigente.
- h) La tramitación de las notificaciones e informes de seguridad en el ámbito del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre.
- i) La tramitación y resolución de autorización de los centros técnicos de tacógrafos, tras la comprobación fehaciente del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- j) La tramitación y resolución de catalogación de vehículos históricos.

En la Delegación Provincial de Guadalajara, el volumen de gestiones y expedientes tramitados en el Servicio, ha sido de unos 12.000 en cada uno de los dos últimos años, en una provincia en la que el desarrollo industrial, principalmente en la zona del Corredor del Henares, demanda una importante intervención en actuaciones de registro, control e inspección de instalaciones y establecimientos industriales.

Al desarrollo derivado de la situación geoestratégica de la provincia, se añade la previsión de un incremento de actuaciones vinculadas a la mejora de la eficiencia energética y a la implantación de industrias de producción de energías renovables, dentro de las políticas diseñadas para la consecución de los objetivos del Pacto Verde Europeo.

Actualmente, la dotación de personal técnico que pueda desempeñar estas funciones es muy escaso, por lo que resulta indispensable incrementarlo en al menos 4 técnicos a fin de poder gestionar adecuadamente la demanda de servicios y actuaciones que requieren intervención administrativa.

En la estructura de la Delegación Provincial de Guadalajara, no existe dentro de la DG de Transición Energética ningún puesto de Técnico/a, N.20 con titulación de ITI, perfil que resulta necesario reforzar para organizar adecuadamente el Servicio de Industria y Energía. Si existen en cambio, determinadas plazas dentro de esta Dirección General que o bien ya no se adaptan a las necesidades actuales o por su configuración son de difícil cobertura y se encuentran vacantes.

De conformidad con lo anterior, se proponen las siguientes modificaciones:





Donde dice:

DENOMINACIÓN	Código	Grupo	Nivel	N. Plazas	Titulación	Centro de Trabajo	Provincia
COORD. INSPECCIÓN	10003	B	22	1	ITI	DG. TRANSICIÓN ENERGÉTICA	GUADALAJARA
TÉCNICO/A	13645	B	20	1	ITI	DG. TRANSICIÓN ENERGÉTICA	ALBACETE
TÉCNICO/A	14653	B	20	1	ITI	DG. TRANSICIÓN ENERGÉTICA	ALBACETE

Debe decir:

DENOMINACIÓN	Código	Grupo	Nivel	N. Plazas	Titulación	Centro de Trabajo	Provincia
TÉCNICO/A		B	20	3	ITI	DG. TRANSICIÓN ENERGÉTICA	GUADALAJARA

Donde dice:

DENOMINACIÓN	Código	Grupo	Nivel	N. Plazas	Titulación	Centro de Trabajo	Provincia
TÉCNICO/A	02793	B	20	1	I.T.MIN	DG. TRANSICIÓN ENERGÉTICA	ALBACETE

Debe decir:

DENOMINACIÓN	Código	Grupo	Nivel	N. Plazas	Titulación	Centro de Trabajo	Provincia
TÉCNICO/A	02793	B	20	1	ITI; IT.MIN	DG. TRANSICIÓN ENERGÉTICA	ALBACETE

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN TOLEDO

1. MODIFICACIÓN J. NEGOCIADO ADMINISTRATIVO N.18 (14323)

El volumen de trabajo que se gestiona en la unidad de contratación económica y de contratación de la Delegación Provincial de Toledo, hace necesario incrementar la dotación de personal destinada a tal fin.

Actualmente, la citada Delegación gestiona 15 contratos centralizados cuya gestión es bastante compleja, sobre todo los relacionados con el mantenimiento de vehículos y reparaciones de neumáticos. Esta Delegación tiene adscritos unos 100 automóviles con los que presta servicios el Cuerpo de Agentes Medioambientales; ello requiere un control exhaustivo sobre los contratos que se suscriben.



Por otro lado, se ejecutan, unos 10 contratos anuales correspondientes a los aprovechamientos forestales que presentan una complejidad considerable por la especialización de la materia.

Igualmente se tramita un elevado número de contratos menores correspondientes a pequeños suministros y, sobre todo, derivados de las reparaciones de los numerosos vehículos adscritos a la Delegación. Estos contratos requieren un seguimiento minucioso que haga compatibles las necesidades que se plantean con la disponibilidad presupuestaria.

En cuanto a los procedimientos de devolución de ingresos indebidos, se gestionan anualmente unos 900 procedimientos cuya tramitación administrativa, en cuanto al reconocimiento del derecho a devolución, corresponde a esta Delegación (recepción de solicitudes; requerimiento de informe al servicio correspondiente; resolución de reconocimiento del derecho a devolución; remisión del expediente a la Intervención para fiscalización). Este trabajo no admite demoras puesto que ello tendría una repercusión negativa para la Hacienda Pública, pues la tardanza en resolver supone un incremento de los intereses de demora a pagar.

De conformidad con lo anterior, se propone la creación de una plaza en el código 14323 (J. Negociado Administrativo. N.18):

Donde dice:

DENOMINACIÓN	Código	Grupo	Nivel	N. Plazas	Centro de trabajo
J. NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	14323	CD	18	2	DELEG. PROVINCIAL TOLEDO

Debe decir:

DENOMINACIÓN	Código	Grupo	Nivel	N. Plazas	Centro de trabajo
J. NEGOCIADO ADMINISTRATIVO	14323	CD	18	3	DELEG. PROVINCIAL TOLEDO

La creación de la citada plaza, hace innecesario el mantenimiento del código 14300 (1 plaza), por lo que se propone su supresión.

En Toledo, a la fecha de la firma
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Mercedes Gómez Rodríguez

